

Boletín Judicial N° 240 - 2024

Fecha del documento: 19 de Diciembre del 2024

Fecha de Publicación: 20 de Diciembre del 2024

Documentos citados: - Publicaciones

Publicada en DEPARTAMENTO DE ARTES GRAFICAS N°240 del 19 de diciembre del 2024

BOLETÍN JUDICIAL N°240

AÑO-CXXX

ISSN: 2953-7428

San José, Costa Rica, viernes 20 de diciembre de 2024

Ámbito Administrativo

CIRCULARES CORTE PLENA/ CONSEJO SUPERIOR

CIRCULAR NO. 259-2024

Asunto: Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 4 de diciembre de 2024. —

A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAÍS SE LES HACE SABER QUE:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesiones No. 14-03 y 97-03, celebradas el 27 de febrero y 16 de diciembre de 2003, en ambas, artículos LII, hago de su conocimiento y para los fines consiguientes, la lista de los profesionales suspendidos en el ejercicio de la profesión ante el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, según correo electrónico del citado Colegio Profesional.

LISTA DE ABOGADAS Y ABOGADOS SUSPENDIDOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN ACTUALIZADA AL 4 DE DICIEMBRE DE 2024.

NOMBRE DEL ABOGADO	N.º CARNÉ	TIEMPO	RIGE DEL	HASTA EL	EXPEDIENTE
Argüello Chaverri Ricardo	6210	3 años y 4 meses	14/04/2024	13/8/2027	106-21
Arrieta Guzmán Jorge Danilo	3900	3 años y 4 meses	1/10/2023	28/2/2027	574-18
Arrieta Guzmán Jorge Danilo	3900	8 meses	1/3/2027	31/10/2027	484-20
Astúa Jaime Juan Carlos	10749	*****	21/7/2020	*	N/A

(Lic. Zumbado) Suspensión por medida cautelar dictada por el Colegio, derivado de condenatoria penal Exp. 13-000137-0622-PE, vigente hasta que no se dicte lo contrario.

***** SUSPENSIÓN POR MEDIDA CAUTELAR DECRETADA POR EL DEPARTAMENTO LEGAL.

% SUSPENDIDO POR EJECUCIÓN DE SANCIÓN POR PARTE DEL PODER JUDICIAL HASTA QUE SE EFECTÚE EL PAGO DE LA MULTA AVALADA.

& SUSPENDIDO POR MEDIDA CAUTELAR ATÍPICA.

Publíquese una vez en el Boletín Judicial. San José, 16 de diciembre de 2024.

Licda. Silvia Navarro Romanini

Secretaria General

Corte Suprema de Justicia

Referencia N°: 2024144571, publicación número: 1 de 1

CIRCULAR No.258-2024

Asunto: Salario base sobre el cual se definen las penas a aplicar por la comisión de diversas figuras delictivas contenidas en el Código Penal y demás normativa durante el 2025.

A LAS AUTORIDADES JUDICIALES, INSTITUCIONES, ABOGADAS, ABOGADOS Y PÚBLICO EN GENERAL
SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión número 114-2024 celebrada el 12 de diciembre de 2024, artículo XXI, conoció el oficio N° DJ-2895-2024 de la Dirección Jurídica, y se acordó comunicar el salario base sobre el cual se definen las penas a aplicar por la comisión de diversas figuras delictivas contenidas en el Código Penal y demás normativa durante el 2025.

De conformidad con lo que establece el artículo 2° de la Ley No. 7337 de 5 de mayo de 1993, que reformó varios artículos del Código Penal, se dispuso comunicarles que a partir del 1° de enero del 2025, el salario base que se debe aplicar para definir las penas por la comisión de esas figuras delictivas, así como de las contenidas en otras leyes que refieran a la citada norma es de ₡ 462.200.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones exactos).

Lo anterior con fundamento en la normativa analizada y en la Ley No. 10.620, denominada "Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025", publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 230, Alcance número 197, del viernes 6 de diciembre de 2024.

Los anexos se podrán consultar en el siguiente link:

<https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/informacion-general/documentos-interes?download=53602:salario-base-sobre-el-cual-se-definen-las-penas-a-aplicar-por-la-comision-de-diversas-figuras-delictivas-contenidas-en-el-codigo-penal-y-demas-normativa-durante-el-2025>

Publíquese una vez en el Boletín Judicial.”

San José, 13 de diciembre de 2024.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez

Subsecretario General interino

Corte Suprema de Justicia

Referencia N°: 2024144537, publicación número: 1 de 1

CIRCULAR N° 249-2024

Asunto: Actualización del Manual de Órdenes de Libertad, Remisión de Detenidos y Tener a la Orden, esta circular deja sin efecto las circulares N° 07-2017 y N° 27-2021.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES QUE CONOCEN MATERIA PENAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 108-2024 celebrada el 26 de noviembre de 2024, artículo XXXI, a solicitud de la Auditoría, dispuso corregir el error material en la Circular No. 27-2021: (Adición a la circular 07-2017), respecto a la inclusión del: "Procedimiento para la confección de los formularios F-24 "Tener a la Orden", F-28 "Remisión de detenidos y F-46 "Orden de Libertad"; en los Tribunales de Juicio, con la finalidad de que esta documentación sea debidamente aplicada por las instancias respectivas.

El citado procedimiento y demás instrumentos se pueden ubicar en el siguiente link: